

ACTA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR EXPROPIACIÓN TOTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1-22-26-12-000 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LÓPEZ LÓPEZ EUGENIA MARLENE Y WALTER INTRIAGO HOLGUIN.

En la sala de reuniones del Registro de la Propiedad del cantón Manta, ubicado en la Av. Malecón y C. 20, instalaciones del Mall del Pacifico, siendo las 16h00 del 30 de enero de 2024 se reúnen, por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la Comisión de Negociación conformada por el Ing. Marcos Benites Donoso Coordinador General de Planificación Estratégica y delegado mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-166, quien la preside, conjuntamente con el Director o delegado de Obras Públicas, Planificación Territorial, Avalúo y Catastro, Procuraduría Síndica y Gestión Financiera.

Por otra parte, comparece: el señor Wilson Kleber López López en calidad de apoderado de los señores López López Eugenia Marlene y Intriago Walter, por sus propios derechos, propietarios del predio identificado con clave catastral 1-22-26-12-000, inmueble requerido para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ 90+ BARRIOS", en el que se encuentra el Grupo 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ - Sector Jesús de Nazareth".

Las partes concurren libre y voluntariamente con el fin de buscar un acuerdo directo dentro de la etapa de negociación, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal.

1. ORDEN DEL DÍA.-

Se inicia la sesión de negociación con la lectura del Orden del Día:

- a. Presentación de los antecedentes del proceso de negociación por parte del delegado de la Procuraduría Síndica.
- b. Presentación de la propuesta de negociación sobre el precio del predio expropiado por parte del Ing. Marcos Benites Donoso Coordinador General de Planificación Estratégica.

a. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

Toma la palabra el Abogado Carlos J. Aguayo Ortega y expone los siguientes antecedentes del procedimiento de expropiación.

Mediante Resolución Administrativa MTA-2023-ALC-167 se establece el ANUNCIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ 90+ BARRIOS", en el que se encuentra el Grupo 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ - Sector Jesús de Nazareth "; este GAD ordenó realizar la publicación del anuncio del proyecto conforme así lo dispone el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Mediante Resolución Administrativa No. MTA-2024-ALC-006 de fecha 8 de enero de 2024 **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN**, los siguientes bienes inmuebles:

a) El terreno ubicado en el sitio La Cercada, signado con clave catastral 1-22-26-11-000 de propiedad de los señores Montehermoso López Diego Ignacio y Montehermoso López Roberth Emanuel, con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00M2), dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Mide Ocho metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: Mide Ocho metros y lindera con terrenos de propiedad del Abg. Walter Marín. POR UN COSTADO: Con veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de la Sra. Marlene López de Intriago. POR EL OTRO COSTADO: Mide Veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Ángel Solorzano. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. El justo precio por el lote a expropiarse será de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 80/100 (\$ 16.552,80 USD). De este valor se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 452 COOTAD, en concordancia con el inciso final del Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) El terreno ubicado en el sitio La Cercada, signado con clave catastral 1-22-26-12-000 de propiedad de los señores López López Eugenia Marlene y Intriago Walter, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Mide ocho metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Abg. Walter Marín. POR UN COSTADO: Mide veinte metros y lindera con terrenos del vendedor. POR EL OTRO COSTADO: Mide veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de Margarita Mora. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. El justo precio por el lote a expropiarse será de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$ 17.424,00 USD). De este valor se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 452 COOTAD, en concordancia con el inciso final del Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN.

El apoderado de los expropiados manifiesta que en virtud de la disposición del Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública propone la oferta del 3% adicional del valor total del predio expropiado, pretensión que es aprobada por parte del señor Coordinador General de Planificación Estratégica según el siguiente detalle:

Clave Catastral: 1-22-26-12-000

Propietario: López López Eugenia Marlene y Intriago Holguín Walter Isidro

Área total: 160,00 m2

Área expropiada: 160,00 m2

Valor fijado en la expropiación: USD 17.424,00

3 % adicional USD 522,72

Valor total a cancelarse USD 17.946,72

Una vez que el expediente administrativo se encuentre completo, esta acta se someterá a la aceptación por parte del según lo prevé el ordenamiento jurídico nacional.

Según lo dispuesto por el Art: 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.

El pago del valor acordado se realizará en cinco (5) cuotas mensuales, mismo que serán pagados desde la fecha de inscripción del acto administrativo de Expropiación en el Registro de la Propiedad.

2. ACTA TRANSACCIONAL

Una vez concluida la negociación y llegando a un acuerdo en el precio final del bien inmueble afectado y la forma de pago por la expropiación del predio, el expropiado declara que con el pago del precio justo pactado en la presente acta, acepta la transferencia de dominio y la ocupación inmediata del predio por parte del GAD Manta, y que no iniciará acción administrativa ni judicial alguna en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta por este concepto.

3. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO

Debido al acuerdo arribado, las partes suscriben la presente acta.



Ing. Marcos Benites Donoso
**COORDINADOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**



Wilson Kleber López López
APODERADO